UNIÓN TEMPORAL
CHICAMOCHA 2025

San Gil, Santander. 22 de mayo de 2026

Dra. EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER CAS
Subdirección de Planeación y ordenamiento territorial
Supervisora del contrato
San Gil
contactenos@cas.gov.co

INGENIERA
DIANA CAROLINA RAMOS
Interventoría- Bosque Seco Chicamocha
Contrato. No. 01353-2025-CAS
inter.boques2025@gmail.com

Oficio: 0103-26

REF.: **CONTRATO CONSULTORÍA No. 01407 DE 2025**

OBJETO: "**REALIZAR LA RUTA PARA LA DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE BOSQUE SECO DEL CAÑÓN DE CHICAMOCHA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE MOLAGAVITA Y SAN JOSÉ DE MIRANDA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER"**

ASUNTO: **Solicitud de gestión y respuesta frente al Oficio No. 0090-2026 – "Solicitud de prórroga y ajuste del Plan de Trabajo (PDT)" radicado el 23 de abril de 2026.**

Cordial saludo;

En mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CHICAMOCHA 2025**, identificada con NIT **902.012.245-1**, y en atención a su rol como Interventor del contrato de la referencia y Supervisión del proyecto, me permito **solicitar de manera respetuosa** una respuesta formal respecto a la **solicitud de prórroga por cuatro (04) meses** presentada mediante el **Oficio No. 0090-2026, radicado el día 23 de abril de 2026**.

Asimismo, mediante el citado oficio se remitió el documento soporte que contiene la respectiva justificación técnica, jurídica y administrativa que sustenta la necesidad de la

prórroga solicitada, junto con el soporte técnico-operativo correspondiente al ajuste del Plan de Trabajo (PDT).

Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato se encuentra prevista para el día 08 de junio de 2026, correspondiente al cumplimiento del plazo contractual inicial de seis (06) meses. En consecuencia, resulta necesario contar con una definición oportuna frente a la solicitud presentada, con el fin de adelantar dentro de los tiempos requeridos las gestiones administrativas, contractuales y jurídicas a que haya lugar.

De igual manera, la Unión Temporal Chicamocha 2025 considera que el término de prórroga solicitado constituye un plazo técnicamente suficiente para culminar de manera adecuada las fases, actividades y productos establecidos en la Resolución 1125 de 2015, correspondiente a la "Ruta para la declaratoria de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP", garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad requeridos por la autoridad ambiental y por los diferentes actores institucionales y territoriales vinculados al proceso.

Por lo expuesto, solicitamos comedidamente se emita una respuesta oportuna frente a la solicitud presentada, a fin de continuar con la debida planificación y ejecución de las actividades contractuales previstas.

Cordialmente,

JOSÉ MARÍA SOLANO SALTAREN
C.C 84.007.477 de Barrancas
RL. Unión Temporal Chicamocha 2025

U.T. CHICAMOCHA 2025
Dirección: Cl 26 B No 39-45 Br. Siete de Agosto
Cél. 313 3346432
Email: ut.chicamocha2025@gmail.com
bsecoscas@gmail.com
contabilidadcercagro@gmail.com